

100191444-058

Bogotá, noviembre 30 de 2022

Doctor,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ

Representante legal **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**

licitaciones@camarcasas.com

gerencia@camarcasas.co

logistica@infotic.co

licitacioneschico@mudanzaschico.com

hgutierrez@digicomsys.com.co

gerenciaas@astransportes.com.co

Señores,

EQUIDAD SEGUROS NIT 860028415

Garantía Única de Cumplimiento No. 62667 del 18 de noviembre de 2022

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

servicio.cliente@laequidadseguros.coop

Ref. **REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DEL CONTRATO No. 00-159-2022
ADJUDICADO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-00-006-2022**

Cordial saludo,

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Contrato No.:	00-159-2022	Fecha de suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	Integrantes	NIT
		Camarca S.A.S	900.504.241-7
		Transportes y Mudanzas Chico S.A.S.	800.172.158-4
		Asociación de Transportadores Especiales AS Transportes	811.036.515-9
		Digicom System Corporation S.A.	830.146.124-3
		Infotic S.A	900.068.796-1
			Participación
			43%
			17%
			2%
			28%
			10%

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 10 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

NIT o CC contratista	901653069-8		
Valor del contrato:	\$184.126.867.000,00	Plazo del contrato:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31-07-2026
Fecha de acta inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación inicial:	31-07-2026
Fecha aprobación de garantías:	21-11-2022		
CDP:	50422 por \$5.014.669.000	Fecha CDP:	05-08-2022
Aprobación vigencias futuras:	Vigencia 2023:	\$ 48.626.790.000	
	Vigencia 2024:	\$ 51.349.890.000	
	Vigencia 2025:	\$ 52.890.387.000	
	Vigencia 2026:	\$ 26.245.131.000	
CRP:	265722 por \$5.014.669.000	Fecha CRP:	21-11-2022
Modificaciones contractuales:	NO APLICA		
Valor de la adición del contrato:	NO APLICA	Valor final del contrato:	NO APLICA
Prórroga:	NO APLICA	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Nombre del Supervisor	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
	Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		

2. CRONOGRAMA

En mi calidad de Supervisor Nacional del **Contrato 00-159-2022** del 16 de noviembre de 2022 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en la cláusula No. 13 del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, de manera respetuosa remito cronograma para que sea cumplido dentro de las fechas establecidas en el contrato:

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 10 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Obligación	Exigible o vence:	Observación	Fundamento
Desde la suscripción del acta de inicio, el nuevo Contratista deberá contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales	Desde el acta de inicio (25-11-2022)	En mora bodegas en Cartagena, Ipiales	Anexo Técnico No. 1, capítulo V (pág. 21)
El cronograma para el retiro y traslado de mercancías debe entregarse por parte del Contratista actual entro de los diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Diciembre 12 de 2022	Pendiente de presentar el cronograma	Anexo Técnico No. 1, capítulo V (pág. 21)
Desde la suscripción del acta de inicio, el Contratista tendrá 30 días para contar con bodegas en las demás ciudades establecidas en la cobertura geográfica de prestación de servicios.	Diciembre 26 de 2022		Anexo Técnico No. 1, capítulo V (pág. 21)
Transición para Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Ipiales, Pereira y Santa Marta. retiro y recepción de las nuevas mercancías aprehendidas, decomisadas o aquellas que deban ingresar a las bodegas a nivel nacional (2 meses)	De noviembre 25 de 2022 al 25 de enero de 2023		Anexo Técnico No. 1, capítulo V (pág. 22)
Transición para las demás ciudades. retiro y recepción de las nuevas mercancías aprehendidas, decomisadas o aquellas que deban ingresar a las bodegas a nivel nacional (3 meses)	De noviembre 25 de 2022 al 25 de febrero de 2023		Anexo Técnico No. 1, capítulo V (pág. 21)

3. REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE OBLIGACIONES EN MORA:

En mi calidad de Supervisor Nacional del **Contrato 00-159-2022** del 16 de noviembre de 2022 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en la cláusula No. 13 del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, de manera respetuosa le solicito el cumplimiento inmediato de las siguientes obligaciones contractuales que presentan mora a la fecha:

- 3.1. En la Carta de Presentación de la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSITCA** dentro del proceso **LP-00-006-2022** se comprometió a *“Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones*

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 10 | 6017428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

derivadas del contrato, oferta, (pliegos de condiciones o invitación pública, según el caso), adendas, Anexo Técnico, y demás documentos que formen parte integral del contrato”.

- 3.2. El cumplimiento oportuno del **Contrato 00-159-2022** es esencial para la prestación del servicio público esencial a cargo de la **UAE-DIAN**, razón por la que las partes deben evitar su paralización porque afectaría la función de fiscalización aduanera y control del contrabando.
- 3.3. De conformidad con el capítulo V del Anexo Técnico del **Contrato 00-159-2022**, desde la suscripción del acta de inicio **LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** debía contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.
- 3.4. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** se comprometió a poner a disposición de la **DIAN** bodegas para las Direcciones Seccionales de Cartagena e Ipiales a más tardar el 29 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra presuntamente en mora.
- 3.5. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** se comprometió a acreditar la propiedad o arrendamiento de las bodegas ofrecidas a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra presuntamente en mora.
- 3.6. Todas las bodegas deben cumplir los requerimientos establecidos en los numerales 4 a 9, páginas 56 a 62 del **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO** del **Contrato 00-159-2022**. Por lo anterior, la **DIAN** por intermedio de los supervisores locales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes efectuará visita a las bodegas ofrecidas a la fecha para levantar un informe de verificación de estos requerimientos y para establecer las eventuales adecuaciones que debe realizar la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** dentro del menor término posible, para lo cual se establecerá un cronograma.

Finalmente se solicita a la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** la mayor diligencia para garantizar el cumplimiento del **Contrato 00-159-2022** con la oportunidad y calidad pactada, porque desde el 16 de noviembre de 2022 la **DIAN** tiene pendiente el inicio del traslado de mercancías por más de 457 mil millones de pesos de las bodegas del anterior contratista a las ofrecidas por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, y porque desde esa fecha no ha podido ingresar nueva mercancía producto del cumplimiento de las funciones de control que tiene a cargo la **DIAN**.

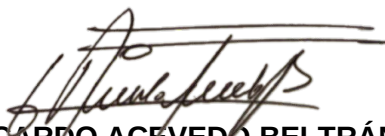
Es preciso indicar que la **DIAN** en promedio puede aprehender mercancía por un valor de 1.600 millones diarios, que se han ido acumulando desde el 16 de noviembre de 2022, razón por la cual se necesita iniciar la ejecución del contrato dentro del menor término posible.

Por lo anterior, si la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA** no subsana la mora dentro de un término máximo de **dos (2) días hábiles**, en mi calidad de Supervisor del **Contrato 00-159-**

2022 solicitaré al Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** el inicio de proceso administrativo sancionatorio para la imposición de multa por mora o para declarar la caducidad del contrato.

Lo anterior, porque se trata de un servicio público esencial que no se puede paralizar y la **DIAN** acumula a la fecha 15 días sin haber podido iniciar el traslado de las mercancías de las bodegas del anterior contratista a las de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, y sin poder entregar nuevas mercancías aprehendidas, que están en riesgo de sufrir daños, pérdidas o deterioros por no haber podido ser almacenadas en las condiciones adecuadas.

Cordialmente,



RICARDO ACEVEDO BELTRÁN
Supervisor **Contrato 00-159-2022**
Subdirección Logística
UAE-DIAN

COPIA: Dra. Luz Nayibe López Suárez - Directora de Gestión Corporativa - llopezs4@dian.gov.co
Dr. Camilo Octavio Contreras Bravo – Subdirector de Compras y Contratos - contrerasb@dian.gov.co
Dr. Yumer Yoel Aguilar Vargas – Subdirector de Logística - yaguilarv@dian.gov.co